



Resolución Directoral

N°461 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 23 de octubre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1198-2017-PRODUCE/DGA-DPDA de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Dirección General de Acuicultura y el Informe N° 111-2017-PRODUCE/OC de fecha 18 de octubre de 2017 de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1198-2017-PRODUCE/DGA-DPDA de fecha 25 de setiembre de 2017, el Director General de Acuicultura solicita el reembolso de gastos a favor de la señora **LOURDES MARITZA HERMOZA RAMIREZ**, servidora de la Dirección General de Acuicultura por la suma de S/ 86,00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para participar en el Primer Congreso Internacional de Pesca y Acuicultura – I CONIPAC - 2017, realizado en la ciudad de Huancayo del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2017;

Que, con el Informe N° 111-2017-PRODUCE/OC de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 86,00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), a favor de la servidora Lourdes Maritza Hermoza Ramirez ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 1198-2017-PRODUCE/DGA-DPDA y adjuntos, donde se manifiesta que el vuelo de ida programado fue suspendido por motivos climatológicos, motivo por el cual la profesional procedió a transportarse vía terrestre;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2017 N° 3118 de fecha 19 de setiembre de 2017, por el monto de S/ 86,00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para



N° 461 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 23 de octubre de 2017

efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de pasajes terrestres mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;





Resolución Directoral

Nº 461 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 23 de octubre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor de la señora **LOURDES MARITZA HERMOZA RAMIREZ**, servidora de la Dirección General de Acuicultura por la suma de S/ 86,00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para participar en el Primer Congreso Internacional de Pesca y Acuicultura – I CONIPAC - 2017, realizado en la ciudad de Huancayo del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2017.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
LOURDES MARITZA HERMOZA RAMIREZ	23.21.21	Pasaje y Gastos de Trans.	86,00
		TOTAL	86,00

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 019, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese



CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMIREZ
 Director General
 Oficina General de Administración

